

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4292 *Decreto de 14 de febrero de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de don Pedro Javier Jiménez Lafuente como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada.*

En fecha 9 de febrero de 2024 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado, vía correo electrónico, oficio de igual fecha remitido por el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada, don Pedro Javier Jiménez Lafuente, por el que comunica su renuncia al cargo en el desempeño de dicha jefatura por motivos personales. La recepción del escrito determinó la incoación del presente Expediente Gubernativo.

Hechos

Primero.

Don Pedro Javier Jiménez Lafuente fue nombrado Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada mediante Real Decreto 814/2022, de 4 de octubre. renovando el cargo que ya ostentaba.

Segundo.

En el escrito de renuncia presentado comunica su opción de quedar adscrito a la Fiscalía Provincial de Granada, para el supuesto de aceptarse esta.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 58 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo establece que los Fiscales Jefes podrán renunciar al cargo, «renuncia que deberá ser aceptada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado. Una vez aceptada dicha renuncia, el Gobierno, mediante real decreto, procederá a cesarle en el cargo, quedando adscritos en la forma establecida en el artículo 65».

Segundo.

El artículo 59 del Reglamento establece «El cese en los supuestos de relevación, remoción y renuncia se producirá al día siguiente de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del real decreto por el que se acuerde la relevación, remoción, o se deje sin efecto el nombramiento, aceptada la renuncia».

Tercero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal prevé que los Fiscales Jefes pertenecientes a la segunda categoría en caso de renuncia aceptada por el Fiscal General de Estado, quedará adscritos, a su elección y hasta la obtención de un destino definitivo, a la

Fiscalía en la que han desempeñado la jefatura o a la Fiscalía en las que prestaban su servicio cuando fueron nombrados para el cargo (artículo 41.4).

En consecuencia, vista la renuncia formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y del Reglamento del Ministerio Fiscal, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia del Ilmo. Sr. don. Pedro Javier Jiménez Lafuente como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada, quedando adscrito a la referida Fiscalía.
2. Notificar el presente Decreto a la Excm. Sra. Fiscal Jefa de la Inspección Fiscal y a la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quien lo trasladará al interesado, y al Ministerio de Justicia, con entrega de copias de la resolución.
3. Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.
Cumplímense lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 14 de febrero de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.